



**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"18. SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Presupuesto Municipal para el año 2019, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 16 de abril de 2019 y publicado en el B.O.P. nº.75 de fecha 17 de abril de 2019. El mismo, contiene la siguiente aplicación presupuestaria:

11-912-48914 SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.56.640,00 €

El artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011 (B.O.P. Nº 209 de 31/10/2011) establece los criterios de asignación a los Grupos Políticos Municipales de la mencionada dotación económica, contando con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria ya fue distribuido un primer pago proporcional correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a mayo inclusive de acuerdo con los componentes comunicados por el anterior Equipo de Gobierno.

El resultado de las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado mes de mayo, ha supuesto una composición distinta de la Corporación Municipal en cuanto a Grupos Municipales, pasando éstos de 5 a 6.

Para el período que abarca de junio a diciembre y para ejercicios sucesivos, los componentes marcados por el Equipo de Gobierno actual son los siguientes:

El componente fijo por Grupo será de 2.000,00 € /año.

El componente variable por Concejal será de 1.500,00 €/ año.

Habiéndose distribuido de enero a mayo (inclusive) la cantidad de 23.600,00 €, queda un disponible en la aplicación presupuestaria 11-912-48914 SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES de 33.040,00 €.

De acuerdo con los nuevos importes establecidos, hay suficiente crédito disponible para efectuar la distribución proporcional correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019.

En consecuencia, de acuerdo con la composición de la Corporación actual, teniendo en cuenta el importe de la subvención consignada en el Presupuesto Municipal de 2019 pendiente de distribuir, y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno con los nuevos importes fijados por el Equipo de Gobierno, la subvención que le corresponde a cada Grupo Político Municipal para el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2019 es la siguiente:

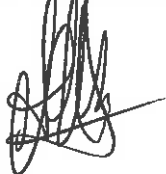
GRUPO MUNICIPAL	Concejales	FIJO	VARIABLE	TOTAL A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	9	1.166,67	7.875,00	9.041,67
PSOE.....	9	1.166,67	7.875,00	9.041,67
CIUDADANOS.....	5	1.166,67	4.375,00	5.541,67
UNIDES PODEM.EU.....	2	1.166,67	1.750,00	2.916,67
COMPROMIS.....	2	1.166,67	1.750,00	2.916,67
VOX.....	2	1.166,67	1.750,00	2.916,67
<b>TOTAL....</b>	<b>29</b>	<b>7.000,00</b>	<b>25.375,00</b>	<b>32.375,00</b>

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

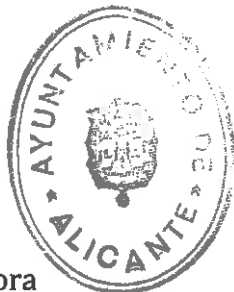
**Único.-** Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la distribución detallada anteriormente.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

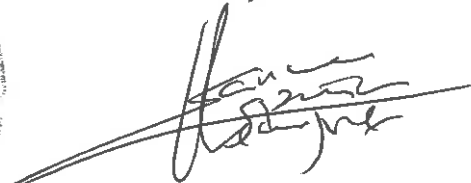
Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa



María del Carmen Sánchez Zamora



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez